

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal, Medellín, Primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio N° 365

Señores

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE SABANETA.**

Ciudad

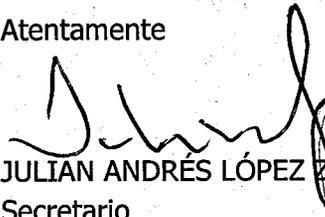
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA. Nit. 890.200.756-7  
DEMANDADAS: MARGARITA OLIVIA MONSALVE MONTOYA. c.c. 42.999.735.  
RADICADO: 05001 41 89 007 **2019-00754** 00

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, 1 de julio de 2020, se dispuso el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas IWR 30B, de propiedad de la demandada MARGARITA OLIVIA MONSALVE MONTOYA, identificada con c.c. 42.999.735.

Dicho embargo había sido comunicado a ustedes mediante Oficio No. 1189 del 7 de octubre de 2019.

Al contestar, favor citar el número del Radicado del expediente.

Atentamente

  
JULIAN ANDRÉS LÓPEZ ZULUAGA  
Secretario



GGG.